

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

25476 *CORRECCIÓN de errores de Real Decreto-ley 20/1997, de 20 de noviembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito por importe total de 54.618.760.084 pesetas, para inversiones y otros gastos del Ministerio de Fomento.*

Advertidos errores en el texto del Real Decreto-ley 20/1997, de 20 de noviembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito por importe total de 54.618.760.084 pesetas, para inversiones y otros gastos del Ministerio de Fomento, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 279, de 21 de noviembre de 1997, se procede a efectuar las oportunas modificaciones:

En la página 34184, primera columna, anexo II, servicio 20, donde dice: «Concepto 292. Suministros y material: 00 Energía eléctrica», debe decir: «Concepto 293. Comunicaciones: 00 telefónicas».

En la página 34184, primera columna, anexo II, servicio 26, donde dice: «Concepto 293. Comunicaciones: 00 telefónicas», debe decir: «Concepto 292. Suministros y material: Energía eléctrica».

25477 *CORRECCIÓN de errores de Real Decreto-ley 21/1997, de 20 de noviembre, por el que se conceden suplementos de créditos y créditos extraordinarios por importe total de 42.865.474.201 pesetas, para inversiones y otros gastos del Ministerio de Medio Ambiente.*

Advertidos errores en el texto del Real Decreto-ley 21/1997, de 20 de noviembre, por el que se conceden suplementos de crédito y créditos extraordinarios por importe total de 42.865.474.201 pesetas, para inversiones y otros gastos del Ministerio de Medio Ambiente, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 279, de 21 de noviembre de 1997, se procede a efectuar las oportunas modificaciones:

En la página 34185, segunda columna, artículo 2, línea sexta, donde dice: «... servicio 06...», debe decir: «... servicio 05...».

En la página 34185, segunda columna, anexo, en el título, donde dice: «Servicio 05: Dirección General de Obras Hidráulicas», debe decir: «Servicio 05: Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas».

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

25478 *ORDEN de 25 de noviembre de 1997 por la que se regula la inspección técnica de los vehículos de la Dirección General de la Policía.*

La inspección técnica de vehículos viene establecida y regulada en el Real Decreto 2042/1994, de 14 de octubre, que sustituyó al anterior Real Decreto 2344/1985, de 20 de noviembre, que regulaba esta materia, ante la necesidad de adaptar la misma a las exigencias del momento.

El artículo 2.2 del citado Real Decreto 2042/1994, determina que la inspección previa a la matriculación y la periódica que corresponde a los vehículos automóviles y remolques pertenecientes a las Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas se podrá llevar a cabo por los propios organismos encargados de su mantenimiento y utilización.

Asimismo, se indica que las normas que se dicten al respecto revestirán la forma de Orden del Ministro de la Presidencia, en concordancia con lo dispuesto en el referido Real Decreto y teniendo en cuenta las técnicas contenidas en el manual de procedimiento de inspección en las estaciones ITV, elaborado por el Ministerio de Industria y Energía.

Por lo que se refiere al parque de vehículos de la Dirección General de la Policía, el número y tipología de las unidades que lo integran y las características que concurren en los mismos en cuanto a matriculación, gestión, uso y control, hacen necesario habilitar un procedimiento específico para la realización de las inspecciones técnicas requeridas por los propios servicios de la citada Dirección General.

En su virtud, a propuesta de los Ministros del Interior y de Industria y Energía, dispongo:

Artículo 1.

1. La inspección técnica de vehículos adscritos a la Dirección General de la Policía se realizará en las estaciones ITV propias, fijas o móviles, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2042/1994, con las peculiaridades establecidas en la presente Orden y de acuerdo con el manual de procedimientos de inspección de las estaciones ITV, elaborado por el Ministerio de Industria y Energía.

2. En aquellas localidades donde no existan estaciones ITV propias de la Dirección General de la Policía, la inspección de los vehículos adscritos a la misma se efectuará en cualquier estación ITV de la red de estaciones del territorio nacional.

3. Las inspecciones periódicas de los vehículos cuyas especiales características no les permitan el paso por cualquier línea de inspección se realizarán fuera de ésta, en las condiciones que determine la Dirección General de la Policía.

Artículo 2.

Para la exención de la obligatoriedad de la inspección en razón de la no utilización del vehículo en las vías públicas, será requisito necesario que se anule la póliza del seguro que lo cubre, además de la obtención de su baja temporal otorgada por el organismo competente.

Artículo 3.

1. En las estaciones ITV de la Dirección General de la Policía podrán realizarse las siguientes inspecciones, de los vehículos adscritos a la misma:

a) Inspecciones periódicas de los vehículos automóviles establecidas en las normas reguladoras de los vehículos y demás disposiciones complementarias.

b) Inspecciones previas a la matriculación de vehículos correspondientes a tipos no homologados.

c) Inspecciones previas al cambio de destino del vehículo según definición de las normas reguladoras de los vehículos.

d) Inspecciones realizadas con ocasión de la ejecución de reformas de importancia definidas reglamentariamente.

e) Inspecciones realizadas para la expedición del duplicado de la tarjeta ITV, si así lo disponen las normas reguladoras de los vehículos, o lo requiere la Administración por razones justificadas.

f) Inspecciones que sean requeridas a los vehículos de la Dirección General de la Policía por cualquiera de los organismos a los que la legislación vigente atribuye competencias sobre esta materia.

g) Pesaje de vehículos a instancia de los agentes encargados de la vigilancia de tráfico.

h) Inspecciones de los vehículos cuando se tenga fundada sospecha de que por no reunir las condiciones técnicas exigibles para permitir su circulación, se pueda poner en peligro la seguridad vial.

i) Aquellas otras inspecciones que establezca el órgano competente de la Dirección General de la Policía.

2. Las inspecciones técnicas periódicas que se indican en el párrafo a) del apartado anterior podrán efectuarse conjuntamente con cualquiera de las otras inspecciones contempladas en este apartado, siempre que se efectúen todos los ensayos y comprobaciones establecidos para la inspección periódica.

3. Las inspecciones previstas en el párrafo i) del apartado 1 podrán limitarse únicamente al elemento o conjunto que se suponga defectuoso.

4. La inspección señalada en el apartado h) podrá ser realizada también a vehículos que no estén adscritos a la Dirección General de la Policía.

Artículo 4.

La inspección técnica periódica de los vehículos adscritos a la Dirección General de la Policía se hará de acuerdo con la siguiente frecuencia:

a) Motocicletas tipo «K» (no uniformadas):

Antigüedad:

Hasta cinco años: Exento.

De más de cinco años: Bienal.

b) Motocicletas tipo «Z» (uniformadas):

Antigüedad:

Hasta dos años: Exento.

De más de dos años: Bienal.

c) Ambulancias y vehículos, excluidas las motocicletas y ciclomotores, dedicados al transporte de personas, cualquiera que sea su capacidad:

Antigüedad:

Hasta cinco años: Anual.

De más de cinco años: Semestral.

d) Vehículos de escuela de conductores:

Antigüedad:

Hasta dos años: Exento.

De dos a cinco años: Anual.

De más de cinco años: Semestral.

e) Vehículos dedicados al transporte de mercancías o cosas, de PMA \leq 3,5 Tm. (peso máximo autorizado menor o igual a 3,5 Tm.):

Antigüedad:

Hasta dos años: Exento.

De dos a seis años: Bienal.

De seis a diez años: Anual.

De más de diez años: Semestral.

f) Vehículos dedicados al transporte de mercancías o cosas de PMA $>$ 3,5 Tm.:

Antigüedad:

Hasta diez años: Anual.

Demás de diez años: Semestral.

g) Vehículos especiales, como los lanza-aguas, tanquetas, etc.:

Antigüedad:

Hasta cuatro años: Exento.

De cuatro a diez años: Bienal.

De más de diez años: Anual.

h) Los vehículos catalogados como históricos se someterán a inspección periódica cada cinco años, en las condiciones que a los efectos señale la Dirección General de la Policía.

Artículo 5.

En los casos de cambio de destino del vehículo, manteniendo su pertenencia a la Dirección General de la Policía, deberá realizarse una inspección por los servicios encargados del área de automoción de la Dirección General de la Policía, anotándose en la tarjeta ITV el nuevo destino y la fecha de inspección correspondiente a la nueva periodicidad.

Si el cambio de destino del vehículo tiene lugar antes del vencimiento del primer plazo de inspección y si este cambio no implica ninguna modificación técnica del vehículo, sólo se realizará la anotación pertinente en la tarjeta ITV, anotándose como plazo de la primera inspección la que le correspondería a la situación más severa de los dos destinos.

Artículo 6.

En la inspección de los vehículos se seguirán los criterios técnicos de inspección descrito en el manual de procedimiento de inspección de las estaciones de ITV elaborado por el Ministerio de Industria y Energía y ade-

más las normas complementarias de inspección, que, sin perjuicio de aquél, se dicten por el órgano competente de la Dirección General de la Policía.

Artículo 7.

1. El resultado de las inspecciones técnicas favorables se hará constar, por la estación que las efectúe, en la tarjeta ITV.

2. En todos los casos en que un vehículo sea inspeccionado en una estación ITV de la Dirección General de la Policía, se emitirá un informe cuyo modelo y características se definen en el anexo I de la presente Orden, el cual deberá ir firmado por el responsable técnico de dicha estación. Las tarjetas ITV deberán ser firmadas, cuando proceda, por el responsable anteriormente indicado.

3. Todas las inspecciones y sus resultados se anotarán en el registro de vehículos habilitados al efecto en la Dirección General de la Policía y se comunicarán a los órganos competentes en materia de tráfico y de industria, si el vehículo tiene matrícula ordinaria, además de la oficial.

Artículo 8.

1. Si el resultado de una inspección técnica fuese desfavorable se procederá a la reparación del vehículo, que quedará inhabilitado para circular por las vías públicas, excepto para su traslado al taller y regreso a la estación ITV para la nueva inspección, que deberá realizarse una vez subsanados los defectos observados.

2. Si en una inspección técnica desfavorable, el vehículo acusara deficiencias o desgastes de tal natu-

raleza que la utilización del mismo constituyese un peligro para sus ocupantes o para los demás usuarios de la vía pública, la estación ITV calificará la inspección como negativa. En este supuesto, el eventual traslado del vehículo desde la estación hasta su destino se realizará por medios ajenos al propio vehículo, manteniéndose las actuaciones que para las inspecciones técnicas desfavorables se establecen en el apartado anterior.

3. En todos los casos, la relación de defectos observados en la inspección deberá ser certificada en el informe oficial de inspección técnica de vehículos.

Artículo 9.

Todos los vehículos que hayan superado favorablemente la inspección técnica deberán llevar el último informe de inspección, que el conductor deberá exhibir ante los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico que lo soliciten.

Artículo 10.

Se autoriza al Ministerio del Interior y a los Directores generales de la Policía y de Administración de la Seguridad, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, adopten las medidas, dicten las instrucciones y destinen los medios que sean necesarios para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Madrid, 25 de noviembre de 1997.

ÁLVAREZ-CASCOS FERNÁNDEZ

Excmos. Sres. Ministros del Interior y de Industria y Energía.

ANEXO

INFORME DE INSPECCION TECNICA DE VEHICULOS

DGP	MARCA	MODELO	NUMERO DE BASTIDOR	Nº DE INSPECCION	
CODIGO TIPO	TIPO DE VEHICULO	FECHA DE MATRICULACION	FECHA DE LA INSPECCION	FECHA PROXIMA INSPECCION	SERVICIO SOLICITADO

DEFECTOS OBSERVADOS (DL: Defecto Leve DG: Defecto Grave)																					
ACOND. EXTER.	DL DG	5	Retrvisores	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	8	Placa vehículo pesado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	4	Timonería dirección	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	BASTID, MOTOR Y RANS DL DG							
1			Placas matrícula	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	6	Ahumbrado interior	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	9	Cuadro de instrumentos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	Chasis y soportes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
2			Placas Tara y P.M.A.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	7	Elementos de sujeción	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	10	Proyectores, lámparas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2	Cambio y transmisión	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
3			Disco velocidad máxima	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	8	Antirrobo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	FRENOS DL DG		7	Amortiguador direc.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	3	Motor precintos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
4			Rótuos indicadores	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	9	Extintores	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	Eficacia servicio anterior	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	8	Guardapolvos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	4	Depósito y conducciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5			Espesjes exteriores	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	10	Herramientas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2	Equilibrado servicio ant.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	EJES Y SUSPENSION DL DG		5	Instalación G.L.P.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
6			Limpia / Lava parabrisas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	SEÑALIZACION DL DG		3	Eficacia servicio post.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	Eje delantero o brazos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	6	Escape silenciador	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
7			Quadraburros	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	Odílo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	4	Equilibrado serv. post.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2	Bielas palancas mangu.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	7	Nivel de ruidos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8			Reformas no autorizadas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2	Mancobra, intermitentes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	5	Eficacia estacionamiento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	3	Eje trasero o brazos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	8	Humos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9			Identificación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	3	Frenada, pare	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	6	Equilibrado estacionami.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	4	Rodamientos ant.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	9	CO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CARROCERIA DL DG		4	Señalización de avería	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	7	Eficacia inercia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	5	Rodamientos post.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	10	Lambda	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
1			Cabios, biangras, capót	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	5	Luz marcha atrás	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	8	Equilibrado inercia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	6	Llantas y discos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	11	Antiparasitaje	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2			Puertas, accionamiento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	6	Catadiópticos y reflex.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	9	Eficacia remol. anterior	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	7	Neumáticos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	12	Batería instalación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3			Cristales parabr, ventana	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	7	Placa post. L > 12m	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	10	Equilibrado remol. ant.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	8	Rueda repuesto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	13	Pérdidas de aceite	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4			Pasos de rueda y aletas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	8	Aviador acústico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	11	Eficacia remol. posterior	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	9	Ballestas muelles topes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTROS DL DG			
5			Piso y bejos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	9	Emergencia, sirenas, luz	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	12	Equilibrado remol. post.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	10	Amortiguadores ant.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	Tacógrafo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6			Estrivos y asideros	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	10	Triangulo y repuestos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	13	Ralentizador	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	11	Amortiguadores post.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2	Limitador velocidad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7			Engaño remolque	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	11	Pilotos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	14	Válvulas y cilindros	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	12	Barra torsión estabili.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	3	Velocímetro	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8			Parachoques ant/post	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	ALUMBRADO DL DG		15	Depósito, tuberías	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	13	Circuito hidr. o neumá.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	4	Datos tarjeta ITV	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
9			Tara	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	f	Carretera, inten., reglaje	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	16	Tambor freno discos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	14	Guardapolvos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	5	Cotas carrocería	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10			Antiempotramiento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2	Cortas, intensidad reglaje	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	17	Tiempo resp. llenado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
ACOND. INTER. DL DG		3	Posición	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	18	Sistema ABS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	DIRECCION DL DG											
1			Asiento conductor separa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	4	Niebla	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	Alineación ejes/ruedas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
2			Asientos/placa n°plazas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	5	Rel. Carretera/cruce	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2	Volante columna	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
3			Pasillos y piso	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	6	Rel. Ordinaria/niebla	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	3	Caja cremallera	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
4			Cinturones de seguridad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	7	Placa matrícula posterior	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				

FAVORABLE FAV. CON DEF./LEVE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	DESFAVORABLE INSPECCION NEGATIVA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OBSERVACIONES:
EL INSPECTOR DE ITV,			Vº Bº JEFE DE ESTACION,			